



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTOS:

El INFORME N°009-2024-ING.EMR, fechado el 23 de octubre de 2024, el INFORME N° D517-2024-MPC/GDELGA, con fecha 25 de octubre de 2024, el MEMORANDO N° D541-2024-MPC/GM, fechado el 30 de octubre de 2024, el Gerente Municipal expresa formalmente su conformidad con la aprobación del ACTO RESOLUTIVO relacionado con el "PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DISTRITAL CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA" (PDAC 2024-2027). En este contexto, el Gerente Municipal reconoce la importancia y pertinencia del plan para el desarrollo agropecuario de la región, destacando su potencial para impulsar la producción local.

CONSIDERANDOS:

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el cual fue modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la misma, se reconoce que las municipalidades provinciales y distritales constituyen los órganos de gobierno local, dotándolos de una autonomía política, económica y administrativa que se extiende a todos los asuntos inherentes a su competencia. Esta autonomía, pilar fundamental del marco constitucional peruano, se concede en un contexto de necesidad imperiosa de descentralización del poder estatal, permitiendo una transferencia efectiva de facultades específicas de gobierno y administración a las municipalidades. Así, se asegura que la gestión pública responda con inmediatez y eficacia a las realidades y necesidades propias de las jurisdicciones locales, promoviendo un modelo de gobernanza que refleja y respeta la diversidad cultural y geográfica del país.

Que, en el contexto actual de la gestión pública y en atención a la imperiosa necesidad de fortalecer las capacidades de las municipalidades, se presenta el "Plan de Desarrollo Agropecuario Distrital Cutervo, Provincia de Cutervo, Región Cajamarca" (en adelante, PDAC 2024-2027), documento que busca promover el desarrollo sostenible del sector agropecuario y que se articula en cumplimiento de las normativas establecidas por la Constitución Política del Perú, específicamente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 194, modificado por la Ley N.º 30305. Este precepto constitucional otorga a las municipalidades provinciales y distritales una autonomía política, económica y administrativa, que se erige como un pilar fundamental para la descentralización del poder estatal, facultando a estas entidades a gestionar y resolver de manera efectiva las realidades y necesidades propias de sus jurisdicciones. En este sentido, la reforma legislativa no solo reafirma la independencia de las municipalidades, sino que fortalece su capacidad de autogobierno en aspectos críticos, permitiendo que actúen con total autonomía ante el control central, propiciando un modelo de gobernanza que respete la diversidad cultural y geográfica del país.

Que, adicionalmente, la autonomía referida se encuentra robustecida por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que consagra el derecho de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

gobiernos locales a ejercer la autonomía en la gestión de sus asuntos. Esta disposición legal concede a las municipalidades facultades que no solo abarcan la administración de recursos y políticas locales, sino que también incluyen la capacidad de emitir normas y disposiciones reguladoras en sus respectivos ámbitos de competencia. Por ende, se reconoce que la autonomía contemplada en la Ley N.º 27972 no es un mero formalismo, sino una manifestación del principio de descentralización que permite a cada municipalidad organizarse y actuar independientemente del gobierno central en su búsqueda del bienestar social y económico de la población. Este principio se manifiesta en la posibilidad de los gobiernos locales de desarrollar reglamentos, ordenanzas y resoluciones, diseñar e implementar proyectos de inversión pública y establecer convenios interinstitucionales, siempre en respeto a la legislación nacional, garantizando así que su ejercicio de autonomía se alinee armónicamente con el marco jurídico del Estado.

Que, en concordancia con lo expuesto, el Artículo 43 de la Ley N.º 27972 estipula que las resoluciones de alcaldía son los instrumentos normativos mediante los cuales se dirimen los asuntos administrativos. Asimismo, el numeral 6) del Artículo 20 de la misma norma establece que entre las atribuciones del alcalde se encuentra la facultad de emitir decretos y resoluciones, observando estrictamente el marco normativo vigente. Este contexto normativo no solo valida la figura del alcalde como autoridad ejecutiva, sino que también le otorga un rol normativo, reafirmando su importancia en la toma de decisiones locales y su obligación de actuar dentro de los márgenes de la legalidad. Así, se reafirma la responsabilidad del alcalde como promotor de la gestión y desarrollo de políticas públicas que respondan a las necesidades del entorno local.

Que, además, el Título Preliminar de la Ley N.º 27972 establece que las municipalidades son los órganos promotores del desarrollo local, con plena capacidad jurídica para llevar a cabo sus fines. Esta disposición, de carácter imperativo, exige que las municipalidades asuman un liderazgo proactivo en la gestión del desarrollo integral de sus territorios, convirtiéndose en motores de progreso social, económico y cultural, en un marco que les otorga la autonomía necesaria para intervenir en asuntos que impacten directamente en el bienestar de sus comunidades. Con tal carácter jurídico, las municipalidades están legitimadas para ejecutar actos que garanticen el bienestar general, actuando en coherencia con su misión de promover el desarrollo sustentable de sus jurisdicciones.

Que, en virtud de este marco normativo y con el propósito de propiciar un desarrollo integral y sostenible del sector agropecuario en Cutervo, Plan de Desarrollo Agropecuario, concebido como el instrumento rector que orientará las políticas públicas y estrategias en la materia, en beneficio de la comunidad local y de los actores económicos vinculados al ámbito agropecuario. Este plan es el resultado de un diagnóstico participativo que permitió identificar las necesidades y retos específicos que enfrenta la agricultura y ganadería en la región, a la vez que se promovió la inclusión de diversos actores locales, desde productores hasta autoridades, quienes aportaron sus visiones y requerimientos en la búsqueda de un desarrollo agropecuario integral.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, entre los objetivos centrales del PDAC, se encuentra la mejora de la calidad de vida de los habitantes vinculados a las actividades agropecuarias, a través de estrategias que faciliten el incremento de la producción mediante tecnologías modernas y sostenibles, la optimización de la comercialización al abrir nuevos mercados y el fortalecimiento de las organizaciones de productores. De esta manera, se busca garantizar una mayor competitividad y resiliencia ante las adversidades económicas que puedan surgir, asegurando que los productores locales puedan enfrentar los desafíos del contexto actual.

Que, en atención a la necesidad de preservar los recursos naturales, el plan contempla la implementación de prácticas sostenibles que aseguren la conservación del suelo, agua y biodiversidad, reconociendo la explotación responsable de estos recursos como fundamental para el bienestar de las futuras generaciones. Asimismo, el PDAC establece un conjunto de indicadores de desempeño que facilitarán la evaluación de la eficacia de las acciones emprendidas, asegurando la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública, así como la posibilidad de realizar ajustes pertinentes que contribuyan al cumplimiento de las metas planteadas.

Que, en este sentido, el PDAC 2024-2027 se erige como el documento rector que guiará las políticas y acciones estratégicas en el ámbito agropecuario del distrito, promoviendo el desarrollo sostenible y la modernización del sector en respuesta tanto a las necesidades de los productores locales como a las exigencias de competitividad de los mercados regionales y nacionales. Su elaboración responde a un exhaustivo proceso de análisis de la realidad agraria, social y económica del distrito, identificando de manera precisa los principales desafíos y oportunidades que enfrenta el sector agropecuario en la zona.

Que, por lo tanto, en el marco de los principios de autonomía y autogobierno reconocidos en la Ley Orgánica de Municipalidades, el PDAC 2024-2027 se presenta como una herramienta clave de planificación y desarrollo local, reflejando la voluntad del gobierno distrital de Cutervo de formular políticas públicas agropecuarias con plena independencia. Este plan no solo establece lineamientos para mejorar la infraestructura agraria, capacitar técnicamente a los agricultores y facilitar el acceso a mercados, sino que también promueve una agricultura resiliente frente a los efectos del cambio climático y las fluctuaciones del mercado.

Que, mediante **INFORME N°009-2024-ING.EMR**, fechado el 23 de octubre de 2024, el responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental se dirige al Gerente de la misma gerencia con el propósito de comunicar formalmente la **APROBACIÓN DEL "PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DISTRITAL CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA" (PDAC 2024-2027)**. En el mencionado informe, se expone de manera detallada que el plan ha sido objeto de un riguroso análisis técnico, en el cual se han evaluado tanto su viabilidad como su pertinencia en relación con las necesidades y demandas del sector agropecuario local. El responsable señala que, tras un exhaustivo proceso de revisión, el personal técnico ha corroborado que el PDAC cumple con todos los requisitos técnicos y legales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

establecidos en las normativas vigentes, lo que lo hace apto para su implementación. En consecuencia, el informe solicita la proyección del acto resolutorio correspondiente, con el fin de formalizar esta aprobación y avanzar hacia la ejecución de las estrategias planteadas en el plan, las cuales tienen como objetivo promover el desarrollo sostenible y la modernización del sector agropecuario en la jurisdicción de Cutervo, beneficiando así a la comunidad y a los actores económicos vinculados al ámbito agropecuario.

Que, según **INFORME N° D517-2024-MPC/GDELGA**, con fecha 25 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental se dirige al Gerente Municipal para comunicarle que ha tomado conocimiento del contenido y de los actos relacionados con la documentación presentada por el Ing. José Ever Medina Ramírez, responsable de la Unidad Formuladora. En dicho informe, se **SOLICITA LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE AL "PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DISTRITAL CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA" (PDAC 2024-2027)**. En este sentido, la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental ha decidido derivar la documentación a su despacho, con el objetivo de continuar con el procedimiento administrativo necesario para la elaboración de la resolución pertinente. Esta acción busca asegurar que el plan pueda ser formalmente aprobado y, en consecuencia, implementado en beneficio del desarrollo agropecuario en la localidad, garantizando así el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

Que, en virtud del **MEMORANDO N° D541-2024-MPC/GM**, fechado el 30 de octubre de 2024, el Gerente Municipal expresa formalmente su conformidad con la aprobación del **ACTO RESOLUTIVO** relacionado con el **"PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DISTRITAL CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA" (PDAC 2024-2027)**. En este contexto, el Gerente Municipal reconoce la importancia y pertinencia del plan para el desarrollo agropecuario de la región, destacando su potencial para impulsar la producción local y mejorar la calidad de vida de los agricultores. En consecuencia, solicita a la **Oficina General de Asesoría Jurídica** la elaboración del correspondiente **acto resolutorio**, con el fin de formalizar la aprobación del plan y dar inicio a su implementación. Esta solicitud refleja el compromiso de la gestión municipal con el desarrollo sostenible y la modernización del sector agropecuario en la jurisdicción de Cutervo, garantizando que las estrategias propuestas se lleven a cabo de manera efectiva y en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, Art. 20, inciso 6, concordante con el Art. 43, se establece un marco normativo que regula de manera precisa las competencias y atribuciones de los gobiernos locales en el ejercicio de sus funciones administrativas, subrayando la importancia de la participación ciudadana como pilar fundamental para el desarrollo sostenible de las comunidades.

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DISTRITAL CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA" (PDAC 2024-2027). Esta aprobación responde a la necesidad de implementar estrategias concretas que fomenten el crecimiento sostenible del sector agropecuario, garantizando que las iniciativas planteadas se traduzcan en beneficios tangibles para la comunidad y los productores locales.

ARTÍCULO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, que asumirá la responsabilidad de llevar a cabo todas las acciones necesarias para la implementación efectiva de las políticas y estrategias contenidas en el plan aprobado. Esta gerencia deberá coordinar con las diferentes unidades orgánicas y actores involucrados, asegurando que los objetivos del PDAC se alcancen en los plazos establecidos, siempre dentro del marco normativo vigente y en consonancia con los principios de desarrollo sostenible.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución de la presente resolución, así como de toda la documentación pertinente, a las Unidades Orgánicas Correspondientes. Esta acción busca asegurar que todos los niveles de la municipalidad estén debidamente informados sobre la aprobación del PDAC, promoviendo así un flujo de información eficiente que permita una adecuada coordinación y ejecución de las actividades relacionadas con el plan.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que publique la presente resolución en el Portal de Transparencia y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo. Esta disposición tiene como objetivo garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, permitiendo que la ciudadanía esté al tanto de las decisiones tomadas en el ámbito municipal, así como de las iniciativas que impactan directamente en el desarrollo agropecuario de la región. La publicación oportuna de esta resolución contribuirá a fortalecer la confianza de la población en las instituciones y en la gestión pública local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA